

INFORME GENÉRICO PARA LA EMISIÓN DE AUTORIZACIONES COMPLEMENTARIAS DE CIRCULACIÓN (ACC) PARA VEHÍCULOS ESPECIALES – AGRÍCOLAS POR PARTE DE LA DGT. PROVINCIA DE CÓRDOBA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, no se permite la circulación de vehículos cuyas masas, dimensiones y presión sobre el pavimento superen a los establecidos en las disposiciones que se determinan en su Anexo IX y en la reglamentación que se recoge en su Anexo I. Sin embargo, el órgano competente en materia de tráfico puede conceder autorizaciones especiales y por un número limitado de circulaciones o por un plazo determinado, previo informe vinculante del titular de la vía, para los vehículos que, por sus características técnicas o por la carga indivisible que transportan, superen dichas masas y dimensiones máximas, previa comprobación de que se encuentran amparadas por la autorización de transporte legalmente procedente.

A instancia de la DGT, y por petición a la misma de diversas asociaciones de usuarios de vehículos especiales agrícolas, y dado el número de solicitudes de informe específico sobre la posibilidad de circulación de vehículos especiales-agrícolas por las carreteras andaluzas, se considera conveniente emitir un informe general sobre la viabilidad de circulación de dichos vehículos y las condiciones a tener en cuenta.

La emisión de este informe supone la consideración de la viabilidad de circulación de vehículos especiales-agrícolas por las carreteras de la Red de la Junta de Andalucía con las limitaciones y condiciones establecidas a continuación, por lo que podrá prescindirse, por parte de Tráfico, de la petición del informe específico al titular de la vía referido en el citado art. 14 del Real Decreto 2822/1998. En los casos en los que se sobrepasen estas limitaciones, será necesaria la petición y emisión de informe específico del titular de la vía, de acuerdo con la legislación vigente.

El presente es pues un informe genérico para la autorización especial de circulación de vehículos especiales – agrícolas, cuyas características esenciales son:

Longitud máx. en metros	Anchura máx. en metros	Altura máx. en metros	Masa máx. en toneladas
≤ 20,55	≤ 3,90	≤ 4,5	≤ 20,00

1.- Quedan fuera de este informe las carreteras o tramos de carreteras incluidas en el anexo provincial nº 1 **“Restricciones de paso. Vehículos Especiales Agrícolas. Provincia de Córdoba”**.

2.- Para las carreteras o tramos de carretera incluidos en el anexo provincial nº 2 **“Restricciones de paso condicionadas. Vehículos Especiales Agrícolas. Provincia de Córdoba”**, existen las restricciones de paso fijándose el parámetro o parámetros restrictivos y su valor de restricción.

3.- Para las carreteras o tramos de carretera incluidos en el anexo provincial nº 3 **“Reservas de paso. Vehículos Especiales Agrícolas. Provincia de Córdoba”**, se habrán de adoptar las medidas especiales de precaución incluidas en el mismo, para poder transitar por dichas vías.

4.- Para las carreteras o tramos de carretera incluidos en el anexo provincial nº 4 **“Reservas de paso condicionadas. Vehículos Especiales Agrícolas. Provincia de Córdoba”**, se habrán de adoptar las medidas especiales señaladas, condicionadas a distintos parámetros, fijándose una serie de requisitos a cumplir para poder circular por las mismas.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA		03/10/2022	PÁGINA 1/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA			
	ESTEBAN AYUCAR RUBIO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmGX4S4DKB96QEZMSX8M2XSK6CK		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5.- Se añade el anexo provincial nº 5 “**Sin restricción de paso. Vehículos Especiales Agrícolas. Provincia de Córdoba**”, que incluye los tramos de carreteras por los que se puede circular sin restricción o reserva. De esta manera se completa la red autonómica.

6.- Se adjuntan en el anexo nº 6 **planos** provinciales así como uno general, en los que se puede apreciar, a la escala adecuada, para cada tramo de carretera, el estado definido para la circulación de grúas con los parámetros estudiados en este informe. Dichos estados serán:

- Restricción de paso.
- Condicionada (restricción de paso condicionada).
- Reserva de paso.
- Sin restricción de paso.

Este plano podrá ser consultado con el detalle requerido, en la página web de la Consejería de Fomento.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 2/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	ESTEBAN AYUCAR RUBIO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGX4S4DKB96QEZMSX8M2XSK6CK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7.- Prescripciones Técnicas:

7.1.- Previamente a la circulación del transporte se deberá verificar la posibilidad de paso por todos y cada uno de los tramos incluidos en el informe y que formen parte del itinerario concreto a recorrer, y si se detectaran obras en algún tramo, deberán solicitarse instrucciones adicionales para el caso.

También se deberá contactar con el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial correspondiente y comunicar el servicio a realizar, así como con el Centro de Conservación Integral que proceda.

7.2.- El vehículo circulará de forma que la proyección vertical de la carga no sobresalga del borde exterior de la plataforma de la carretera, para evitar daños en la señalización, balizamiento, y otros elementos.

No obstante, en el caso de que la circulación del transporte que se solicita requiera el desmontaje o modificación temporal de algún tipo de señalización vertical, o elemento de contención o balizamiento en general, en su recorrido, deberá solicitarse la preceptiva autorización expresa al Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial, con independencia del presente informe.

7.3. Para discurrir por las travesías o vías urbanas, la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.

8.- Caducidad:

Este informe tiene como fecha de caducidad el 30 de septiembre de 2024.

Lo que se informa, a los efectos oportunos, para conocimiento de la Dirección General de Tráfico.

Sevilla, a fecha de firma electrónica

El Jefe de Servicio de Carreteras
Delegación Territorial de Córdoba

El Jefe de Servicio de Conservación y DPV
Dirección General de Infraestructuras Viarias

Fdo. Esteban Ayucar Rubio.

Fdo. Luis Barroso Párraga.

VB. El Director General de Infraestructuras Viarias

Fdo. Enrique Catalina Carmona.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 3/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	ESTEBAN AYUCAR RUBIO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGX4S4DKB96QEZMSX8M2XSK6CK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO N° 1.
RESTRICCIONES DE PASO.
VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS.
PROVINCIA DE CÓRDOBA.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 4/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	ESTEBAN AYUCAR RUBIO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGX4S4DKB96QEZMSX8M2XSK6CK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO Nº 1. "RESTRICCIONES DE PASO. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

CÓRDOBA		
RESTRICCIÓN DE PASO		
MATRICULA	PK	OBSERVACIÓN
A-3053	0+000 a 0+580	
A-3101	9+480 a 9+700	Altura máxima permitida 4,00 m.
A-3278	4+440 a 14+680	
A-339R3	0+000 a 1+520	
A-342R3	0+740 a 1+480	
A-421R1	0+000 a 0+040	Altura máxima permitida 4,00 m.
EF A-3026 (2)	0+000 a 0+580	Puente Romano
EF A-304 (1)	0+000 a 2+470	
EF A-306 (1)	1+230 a 2+070	Este tramo de carretera fue transferido al Ayuntamiento de El Carpio.
EF A-3075 (1)	0+000 a 4+530	
EF A-342 (3)	0+000 a 0+280	
EF A-379 (1)	0+000 a 1+240	
EF A-453R1 (1)	0+000 a 0+210	

ANEXO N° 2.
RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS.
VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS.
PROVINCIA DE CÓRDOBA.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 5/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	ESTEBAN AYUCAR RUBIO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGX4S4DKB96QEZMSX8M2XSK6CK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

CÓRDOBA			
RESTRICCIÓN DE PASO POR ANCHURA			
MATRICULA	PK	LIMIT_ANCH	OBSERVACIÓN
A-3051	9+900 a 17+140	2,5	Por limitación de anchura; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible.
A-3075	18+670 a 59+600	2,85	Por limitación de anchura; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible.
A-3151	9+140 a 50+000	2,5	Por limitación de anchura; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible.
A-3151	50+000 a 65+460	2,9	Por limitación de anchura; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible.
A-3151	65+460 a 65+820	2,9	Por limitación de anchura; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible. Travesía de La Cardenchoza. .
A-3151	65+820 a 71+650	2,9	Por limitación de anchura; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible.
A-3200	0+000 a 0+840	2,75	Por limitación de anchura; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible. Travesía de Azuel. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3200	0+840 a 19+920	2,75	Por limitación de anchura; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible.
A-3200	19+920 a 20+600	2,75	Por limitación de anchura; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible. Travesía de Conquista.
A-3200	20+600 a 38+390	2,75	Por limitación de anchura; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial más el ancho

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

			permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible.
A-3200	38+390 a 39+240	2,75	Por limitación de anchura; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible. Travesía de Torrecampo.
A-3200	39+240 a 48+850	2,75	Por limitación de anchura; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible.
A-3200	48+850 a 49+880	2,75	Por limitación de anchura; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible. Travesía de El Guijo.
A-3200	49+880 a 66+040	2,75	Por limitación de anchura; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible.
A-3277	9+740 a 19+260	3	Por limitación de anchura; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible.
A-3279	0+000 a 0+720	3	Por limitación de anchura; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible. Travesía de Hinojosa del Duque.
A-3279	0+720 a 13+000	3	Por limitación de anchura; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible.
A-3279	13+000 a 26+170	2,75	Por limitación de anchura; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible.
A-3279	26+170 a 26+680	2,75	Por limitación de anchura; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible. Travesía de Valsequillo.
A-3280	15+600 a 20+660	3	Por limitación de anchura; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible.
A-379	43+660 a 44+480	3,25	Por limitación de anchura; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

			calzada disponible.
A-379	48+640 a 50+500	3,25	Por limitación de anchura; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible. Travesía de La Guijarrosa.
A-379	50+500 a 52+520	3,25	Por limitación de anchura; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible.
A-379	52+520 a 54+300	3,25	Por limitación de anchura; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible. Travesía de Monte Alto.
A-379	55+200 a 55+500	3,25	Por limitación de anchura; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible. Travesía de La Paz.
A-423R1	1+660 a 3+610	3,5 por carriles diferenciados	Por limitación de anchura; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible. Travesía de Pozoblanco. .
A-447	18+950 a 31+580	2,5	Por limitación de anchura; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible.
A-453R1	0+000 a 1+280	2	Por limitación de anchura; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible.

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESTRICCIÓN DE PASO POR ANCHURA Y LONGITUD				
MATRICULA	PK	LIMIT_ANCH	LIMIT_LONG	OBSERVACIÓN
A-3001	0+000 a 0+550	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. TRAVESÍA. Travesía de Adamuz. Reserva de paso: 4.3 Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3001	0+550 a 33+400	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3003	0+000 a 2+720	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3006	0+000 a 2+510	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

				el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3009	0+000 a 10+600	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-305	34+950 a 35+760	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-306R1	0+000 a 0+380	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

A-309R2	0+000 a 1+200	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-309R2	1+910 a 2+340	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3100	1+000 a 23+780	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3101	0+000 a 9+480	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

				temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3101	9+700 a 10+280	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3102	0+000 a 12+380	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3102R1	0+000 a 2+230	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3103	0+000 a 4+220	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

				fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3125	0+850 a 33+590	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3126	0+000 a 8+290	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3127	0+000 a 23+930	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3129	0+000 a 13+410	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3129	14+210 a 31+510	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

				que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3130	0+000 a 12+650	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3131	14+620 a 15+810	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3132	0+240 a 9+660	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3133	0+000 a 20+330	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3133R1	0+540 a 2+390	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Vía urbana. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3176	0+000 a 1+250	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3176	1+250 a 1+790	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. TRAVESÍA. Travesía de Villaharta. Reserva de paso: 4.3 Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

				el Ayuntamiento.
A-3176	1+790 a 13+800	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3176	13+800 a 14+520	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. TRAVESÍA. Travesía de Obejo. Reserva de paso: 4.3 Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3176	14+520 a 27+130	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3178	0+000 a 1+730	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

				transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3225	1+570 a 2+260	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía Fte Tojar. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3225	2+260 a 14+810	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3226	24+190 a 25+730	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía Rute. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3226R1	0+000 a 1+480	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía Carcabuey. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3228	0+000 a 12+610	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-331R2	0+000 a 1+310	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía Rute. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-333	19+730 a 46+530	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-333R1	0+000 a 0+730	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Travesía Zamoranos. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-342	11+920 a 15+060	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

				que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Travesía Cabra. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-342R2	0+000 a 1+070	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Travesía Cabra. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-4154	40+070 a 54+220	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-4154	54+220 a 54+770	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía Priego de Córdoba. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-420	14+520 a 34+560	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-420	34+560 a 35+180	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

				carril contrario de circulación. TRAVESÍA. Travesía de Venta del Charco perteneciente al Ayuntamiento de Cardeña. Reserva de paso: Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-420	35+180 a 42+030	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-421	0+000 a 1+550	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-421	2+580 a 4+100	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-421	21+890 a 39+000	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

				transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-421	53+000 a 53+540	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-421R1	0+040 a 0+770	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-7376	0+000 a 3+840	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
EF A-306 (1)	0+000 a 1+220	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

EF A-328 (1)	2+530 a 5+120	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
EF A-328 (2)	0+000 a 3+350	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
EF A-331 (1)	0+000 a 3+650	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
EF A-331 (2)	0+000 a 0+660	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
EF A-339 (1)	0+000 a 0+450	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
EF A-339 (2)	0+000 a 2+850	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
EF A-339 (3)	0+000 a 3+330	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
EF A-339 (4)	0+000 a 2+700	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
EF A-339 (5)	0+000 a 0+230	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
EF A-339 (8)	0+000 a 0+760	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
EF A-420 (1)	0+000 a 4+260	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
EF A-421 (1)	0+000 a 0+580	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

				fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
--	--	--	--	--

ANEXO N° 3.
RESERVAS DE PASO.
VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS.
PROVINCIA DE CÓRDOBA.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 6/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	ESTEBAN AYUCAR RUBIO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGX4S4DKB96QEZMSX8M2XSK6CK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO Nº 3. "RESSERVAS DE PASO. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

CÓRDOBA		
RESERVA DE PASO		
MATRICULA	PK	OBSERVACIÓN
A-3002	0+000 a 4+790	Longitud / Anchura TRAVESÍA. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Córdoba.
A-3004	0+000 a 1+310	Longitud / Anchura TRAVESÍA. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Pedro Abad.
A-3005	0+000 a 1+740	Longitud / Anchura TRAVESÍA. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Córdoba (Alcolea).
A-3007	0+000 a 1+050	Longitud / Anchura TRAVESÍA. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Córdoba.
A-3008	0+000 a 1+550	TRAVESÍA. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Córdoba.
A-3026	0+000 a 1+050	Longitud / Anchura TRAVESÍA. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Córdoba.
A-304	0+000 a 1+630	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-304	3+680 a 12+320	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-304	15+920 a 18+100	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-304R1	0+000 a 2+000	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico ((Policía Local en travesías y/o tramos urbanos). Travesía. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-305	34+400 a 34+950	Longitud / Anchura TRAVESÍA. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Valenzuela.
A-305	35+760 a 56+500	Longitud / Anchura. Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-305	56+500 a 58+140	Longitud / Anchura TRAVESÍA. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Baena.

ANEXO Nº 3. "RESSERVAS DE PASO. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

A-3051	0+000 a 9+900	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-3051	17+140 a 18+170	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. Travesía de Guadalcazar. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3051	18+170 a 25+600	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-3052	0+000 a 0+530	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. Travesía de Aldea Quintana. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3052	0+530 a 8+970	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-3052	8+970 a 9+380	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. Travesía de Las Guijarrosa. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-306	0+000 a 22+690	Longitud / Anchura. Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-306R3	3+190 a 3+990	Longitud / Anchura TRAVESÍA. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Bujalance.
A-307	11+040 a 16+410	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-3075	0+000 a 17+300	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-3075	17+300 a 18+670	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. Travesía de Villaviciosa. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3075	59+600 a 60+090	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. Travesía de Posadas. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el

ANEXO Nº 3. "RESSERVAS DE PASO. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

		Ayuntamiento.
A-307R1	0+000 a 1+160	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-309	0+000 a 43+720	Longitud / Anchura. Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-309R1	0+000 a 0+430	Longitud / Anchura. Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-309R2	1+200 a 1+910	Longitud / Anchura TRAVESÍA. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Castro del Río.
A-3100	0+000 a 1+000	Longitud / Anchura TRAVESÍA. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Villanueva de Córdoba.
A-3125	0+000 a 0+850	Longitud / Anchura TRAVESÍA. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Cañete de las Torres.
A-3125	33+590 a 34+420	Longitud / Anchura TRAVESÍA. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Baena.
A-3126	8+290 a 8+730	Longitud / Anchura TRAVESÍA. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Valenzuela.
A-3127	23+930 a 24+450	Longitud / Anchura TRAVESÍA. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Cañete de las Torres.
A-3133R1	0+000 a 0+540	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-3150	0+000 a 2+600	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. Travesía de Palma del Río. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3150	2+600 a 16+800	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-3151	0+000 a 6+900	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-3151	6+900 a 9+140	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. Travesía de Hornachuelos. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita

ANEXO Nº 3. "RESSERVAS DE PASO. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

		el Ayuntamiento.
A-3151	71+650 a 72+090	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. Travesía de Ojuelos Altos. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3151	72+090 a 84+350	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-3175	0+000 a 12+040	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-3177	0+000 a 0+450	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. Travesía de Pozoblanco. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3177	0+450 a 5+000	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-3177	5+000 a 5+520	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. Travesía de Añora. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3177	5+520 a 8+510	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-3177	8+510 a 8+740	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. Travesía de Dos Torres. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3177	8+740 a 14+590	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-3177	14+590 a 15+170	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. Travesía de El Viso. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-318	8+390 a 11+090	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-318	11+590 a 18+190	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de

ANEXO Nº 3. "RESSERVAS DE PASO. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

		circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-318	33+720 a 34+700	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-318	38+430 a 47+680	Autovía. Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario contiguo en el mismo sentido de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-3275	0+000 a 2+690	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-3276	0+000 a 7+990	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-3276	7+990 a 8+210	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. Travesía de La Granjuela. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3277	0+000 a 0+490	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. Travesía de La Granjuela. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3277	0+490 a 8+740	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-3277	8+740 a 9+740	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. Travesía de los Blazquez. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3278	0+000 a 3+860	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-3278	3+860 a 4+440	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. Travesía de Valsequillo. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3280	0+000 a 0+750	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. Travesía de Belalcazar. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.

ANEXO Nº 3. "RESSERVAS DE PASO. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

A-3280	0+750 a 15+600	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-3281	0+000 a 1+060	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. Travesía de El Viso. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3281	1+060 a 16+730	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-331a	0+000 a 3+240	Supeditado a informe del ayuntamiento de Lucena
A-342	7+660 a 10+050	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-342	10+400 a 11+920	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico ((Policía Local en travesías y/o tramos urbanos). Travesía. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-379	12+780 a 13+770	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-379	25+910 a 27+110	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-379	44+480 a 48+640	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-379	54+300 a 55+200	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-379	55+500 a 56+000	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. TRAVESÍA DE LA PAZ. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-379	56+000 a 57+120	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. TRAVESÍA DE LA CARLOTA. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-386	8+010 a 12+840	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-386	17+110 a 19+260	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de

ANEXO Nº 3. "RESSERVAS DE PASO. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

		circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-386	21+340 a 26+270	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-421	1+550 a 2+580	Longitud / Anchura TRAVESÍA. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Villafranca de Córdoba.
A-421	4+100 a 10+430	Longitud / Anchura. Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-421	10+430 a 13+030	Longitud / Anchura TRAVESÍA. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Adamuz.
A-421	13+030 a 21+890	Longitud / Anchura. Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-421	39+000 a 51+220	Longitud / Anchura. Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-421	51+220 a 53+000	Longitud / Anchura TRAVESÍA. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Villanueva de Córdoba.
A-422	0+000 a 0+600	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. Travesía de Alcaracejos. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-422	0+600 a 2+240	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-422	2+240 a 2+940	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. Travesía de Vva. Del Duque. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-422	2+940 a 7+710	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-422	7+710 a 8+270	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. Travesía de Fuente La Lancha. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.

ANEXO Nº 3. "RESSERVAS DE PASO. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

A-422	8+270 a 18+810	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-422	18+810 a 20+720	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. Travesía de Hinojosa del Duque. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-422	20+720 a 28+110	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-422	28+110 a 29+070	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. Travesía de Belalcazar. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-422	29+070 a 41+560	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-423	0+000 a 0+400	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. Travesía de Alcaracejos. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-423	0+400 a 10+010	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-423R1	0+000 a 1+660	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-423R1	3+610 a 5+800	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-424	0+000 a 47+030	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-430	0+000 a 16+480	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-431	0+000 a 3+400	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. Travesía de Córdoba. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-431	3+400 a 12+000	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.

ANEXO Nº 3. "RESSERVAS DE PASO. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

A-431	12+000 a 13+690	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. Travesía de Villarrubia. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-431	13+690 a 53+260	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-431R1	0+000 a 0+750	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-431R1	0+750 a 4+150	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. Travesía de Almodóvar del Río. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-431R1	4+150 a 5+060	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-431R2	0+000 a 2+350	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-431R2	2+350 a 3+300	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. Travesía de Posadas. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-431R2	3+300 a 5+950	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-435	0+000 a 36+890	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-435	36+890 a 44+850	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. Travesía de Torrecampo. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-435R1	0+000 a 1+900	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-435R1	1+900 a 2+220	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. Travesía de Pozoblanco. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.

ANEXO Nº 3. "RESSERVAS DE PASO. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

A-435R2	0+000 a 1+790	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-435R2	1+790 a 2+670	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. Travesía de Pozoblanco. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-440	0+000 a 25+880	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-445	0+000 a 1+100	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. Travesía de Posadas. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-445	1+100 a 23+170	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-447	0+000 a 18+950	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-449	0+000 a 0+980	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. Travesía de Hinojosa. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-449	0+980 a 28+400	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-449	28+400 a 29+640	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. Travesía de Peñarroya Pueblonuevo. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-453	0+000 a 10+430	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-453R1	1+280 a 4+420	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. Travesía de Palma del Río. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-453R1	4+420 a 5+730	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.

ANEXO Nº 3. "RESSERVAS DE PASO. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

EF A-3026 (1)	0+000 a 0+600	Longitud / Anchura TRAVESÍA. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Córdoba.
EF A-309 (1)	0+000 a 0+400	Longitud / Anchura TRAVESÍA. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Tramo urbano (Polígono Industrial de Morente perteneciente a Montoro).
EF A-424 (1)	0+000 a 1+870	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. Travesía de Vva. De Córdoba. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
EF A-431 (1)	0+000 a 0+700	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. Travesía de Córdoba. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
EF A-431 (2)	0+000 a 0+900	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. Travesía de Córdoba. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
EF A-431 (3)	0+000 a 1+170	Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. Travesía de los Mochos. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.

ANEXO N° 4.
RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS.
VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS.
PROVINCIA DE CÓRDOBA.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 7/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	ESTEBAN AYUCAR RUBIO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGX4S4DKB96QEZMSX8M2XSK6CK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

CÓRDOBA				
RESERVA DE PASO CONDICIONADA POR ALTURA Y ANCHURA				
MATRICULA	PK	LIMIT_ALTU	LIMIT_ANCH	OBSERVACIÓN
A-318R1	4+677 -a 5+420	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESERVA DE PASO CONDICIONADA POR ANCHURA			
MATRICULA	PK	LIMIT_ANCH	OBSERVACIÓN
A-305	33+720 a 34+400	2,5	Longitud / Anchura TRAVESÍA. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Valenzuela. Corte tráfico en sentido contrario.

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESERVA DE PASO CONDICIONADA POR ANCHURA Y LONGITUD				
MATRICULA	PK	LIMIT_ANCH	LIMIT_LONG	OBSERVACIÓN
A-3027	0+000 a 1+750	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. Vía urbana. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
CO-280	0+000 A 0+481	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. Vía urbana. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento de Castro del Río.
A-304	1+630 a 3+680	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-304	12+320 a 15+920	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

				el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-307	0+000 a 11+040	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-307R1	1+160 a 5+700	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. Travesía. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3128	0+000 a 4+410	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

				carril contrario de circulación.
A-3129	13+410 a 14+210	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. Travesía. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3130	12+650 a 13+980	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. Travesía. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3130	13+980 a 30+960	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3130	30+960 a 32+010	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

				transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. Travesía. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3131	0+000 a 14+620	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3131	15+810 a 15+860	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3132	0+000 a 0+240	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. Travesía. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

A-3132	9+660 a 11+040	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. Travesía. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3132	11+040 a 12+450	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3132	12+450 a 13+460	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. Travesía. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3132	13+460 a 16+050	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

				fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3133	20+330 a 25+510	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3133	25+510 a 27+500	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. Travesía. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3133	27+500 a 28+540	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3133R1	2+390 a 3+780	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

				el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3133R2	0+000 a 0+910	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. Vía urbana. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3133R3	0+000 a 1+530	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. Vía urbana. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-318	11+090 a 11+590	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

				temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-318	18+190 a 33+720	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-318	34+700 a 38+430	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-318	47+680 a 72+540	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3225	0+000 a 1+570	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

				fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3226	0+000 a 24+190	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3227	0+000 a 3+740	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3228	12+610 a 13+990	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. Travesía. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-328	0+000 a 10+410	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

				el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-331a	0+000 a 3+240	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. Travesía Lucena. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-331a	3+240 a -4+777	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-331	3+735 a 6+995	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

				carril contrario de circulación. Travesía LL d. Juan. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-331	6+995 a 9+355	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-331	9+355 a 10+335	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. Travesía Zambra. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-331	10+355 a 18+295	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-331	18+295 a 20+295	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

				transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. Travesía de Rute. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-331	20+295 a 30+365	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-331R1	0+000 a 1+020	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. Travesía Lucena. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-333	0+000 a 11+270	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

				temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-333	11+270 a 17+330	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-333	17+330 a 18+090	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-333	18+090 a 19+730	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. Travesía Priego de Córdoba. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-333	46+530 a 56+390	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

				transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-333R2	0+000 a 1+970	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-333R3	0+000 a 0+770	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-339	0+000 a 42+750	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-339R2	0+000 a 1+810	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

				el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. Travesía Priego de Córdoba. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-339R4				Traspasada al Ayuntamiento de Almedinilla
A-339R5				Traspasada al Ayuntamiento de Almedinilla
A-342	0+000 a 1+040	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-342	1+040 a 3+010	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. Travesía. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-342	3+010 a 7+660	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

				que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-342	10+050 a 10+400	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-342R1	0+000 a 0+880	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. Travesía Cabra. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-342R3	0+000 a 0+740	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

				temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. Vía urbana. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-344	0+000 a 6+480	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-344	6+480 a 13+040	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-344R1	0+000 a 1+280	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-379	7+970 a 9+050	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

				transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-379	9+050 a 9+480	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. Travesía. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-379	9+480 a 12+780	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-379	19+070 a 25+910	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-379	27+110 a 42+610	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

				que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-386	3+080 a 8+010	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-386	12+840 a 17+110	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-386	19+260 a 21+340	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

				carril contrario de circulación.
A-386	26+270 a 27+790	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
EF A-318 (1)	0+000 a 6+200	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la anchura del transporte especial y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dichas vías se hará acompañado por Agentes de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.

ANEXO N° 5.
SIN RESTRICCIONES DE PASO.
VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS.
PROVINCIA DE CÓRDOBA.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 8/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	ESTEBAN AYUCAR RUBIO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGX4S4DKB96QEZMSX8M2XSK6CK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

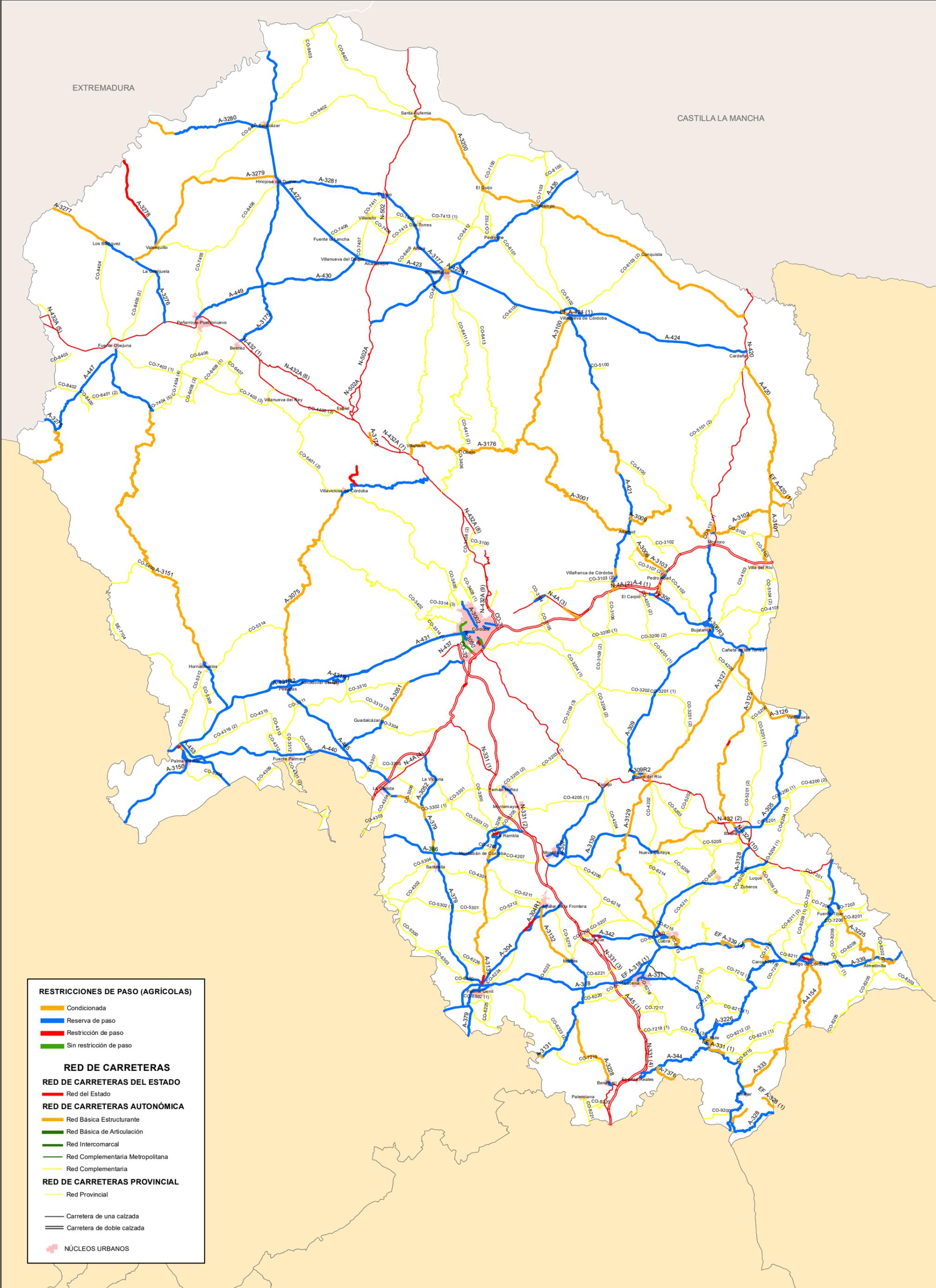
ANEXO Nº 5. "SIN RESTRICCIONES DE PASO. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA

CÓRDOBA		
SIN RESTRICCIÓN DE PASO		
MATRICULA	PK	OBSERVACIÓN
A-3050	0+000 a 5+720	
A-3128	4+410 a 4+460	
A-3200	66+040 a 66+450	
A-379	42+650 a 43+660	
EF A-3026 (1)	0+600 a 1+470	

ANEXO N° 6.
PLANOS.
PROVINCIA DE CÓRDOBA.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 9/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	ESTEBAN AYUCAR RUBIO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGX4S4DKB96QEZMSX8M2XSK6CK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESTRICCIONES DE PASO (AGRÍCOLAS)

- Condicionada
- Reserva de paso
- Restricción de paso
- Sin restricción de paso

RED DE CARRETERAS

RED DE CARRETERAS DEL ESTADO

- Red del Estado

RED DE CARRETERAS AUTONÓMICA

- Red Básica Estructurante
- Red Básica de Articulación
- Red Intercomarcal
- Red Complementaria Metropolitana
- Red Complementaria

RED DE CARRETERAS PROVINCIAL

- Red Provincial

- Carretera de una calzada
- Carretera de doble calzada

+ NÚCLEOS URBANOS